

Acuerdo No. 043-2010/IAIP

Tegucigalpa, M.D.C.; 15 de julio de 2010

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que actualmente existen empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública, los cuales tienen un salario inferior al de sus similares en iguales puestos de trabajo.

CONSIDERANDO: Que los Principios Generales de las Normas Laborales establecen que los empleados que desempeñen igual trabajo obtendrán igual remuneración o salario.

CONSIDERANDO: Que en Acta 92 de Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil nueve (2009), se aprobaron modificaciones al presupuesto dos mil diez (2010), relativas a nivelaciones salariales de algunos empleados del IAIP.

CONSIDERANDO: Que en Acta 94 de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil nueve (2009), se reconsideraron algunas de las modificaciones al presupuesto dos mil diez (2010), contenidas en el Acta 92 de fecha veinticuatro (24) de agosto del dos mil nueve (2009).

POR TANTO,

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar previa evaluación, el aumento salarial de los empleados que a continuación se detallan.

- a) Marisol Aceituno, incrementando su salario mensual en un mil Lempiras (L. 1,000.00).
- b) Paul Padilla incrementando su salario mensual en un mil Lempiras (L. 1,000.00).
- c) Rolando Montero incrementando su salario mensual en un mil Lempiras (L. 1,000.00).
- d) Tania Isabel Rodríguez incrementando su salario mensual en dos mil Lempiras (L. 2,000.00).

SEGUNDO: Aprobar la nivelación salarial de las ciudadanas descritas a continuación:

- a) Rosa María Betanco nivelar su salario mensual de quince mil (L.15, 000.00) a dieciocho mil lempiras (L.18, 000.00).
- b) Rosa María Trimarchi nivelar su salario mensual de treinta y dos mil cien lempiras (L. 32 ,100.00) a treinta y tres mil seiscientos lempiras (L. 33, 600.00).

TERCERO: Todos los incrementos y nivelaciones anteriormente descritas deberán de pagarse de forma retroactiva desde el mes de enero del año en curso (2010), tal y como está establecido dentro del Presupuesto asignado al IAIP para este año.

CUARTO: Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, para que proceda a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE,

Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidente

Arturo Echenique Santos.
Secretario del Pleno.